

BoletínOficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 1851/2025, de 21 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO: Lo establecido en la Base 5 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de empleo público de la Diputación Provincial de Toledo para el año 2025 (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 159 de 22 de agosto de 2025, BOE nº 211, de 2 de septiembre de 2025).

VISTA: La convocatoria realizada por esta Diputación Provincial para cubrir en la Plantilla de Personal Funcionario 1 plaza de ANALISTA PROGRAMADOR/A, por Oposición Libre, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2025, (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo nº 31, de 17 de febrero de 2025).

VISTO el informe-propuesta favorable del Servicio de Empleo Público.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el art. 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente mencionado, siendo como sigue:

ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF
1	COGOLLUDO LANCHÁ, SANDRA	***8615**
2	DÍAZ MARTÍN, OSCAR	***4719**
3	LEDESMA PÉREZ, MARÍA IRENE	***8914**
4	MARTÍNEZ GUERRERO, RAFAEL	***6811**
5	NOVILLO ROLDÁN, SANTIAGO	***7602**
6	TORRES JIMÉNEZ, CARLOS MIGUEL	***6997**

EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, SANTIAGO	***5771**	D



	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
A	Solicitud presentada fuera de plazo.	Acreditar la presentación de la solicitud en plazo.
B	No presentar modelo de solicitud oficial cumplimentado en www.diputoledo.es (Base 4.1 Bases Generales -"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 159, de 22 de agosto de 2025-).	Presentar modelo de solicitud oficial cumplimentado en www.diputoledo.es .
C	No acreditar el pago de las tasas por participación en procesos de selección efectuado en plazo o pago realizado fuera de plazo de presentación de solicitudes (base.4.5 Convocatoria –Derechos de examen-).	Acreditar haber realizado el pago de las tasas dentro del plazo de presentación de solicitudes o presentar documentación justificativa del derecho a la exención (Certificado desempleo / Tarjeta grado de discapacidad / Carné de familia numerosa categoría especial y además, en cualquiera de los tres casos, declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).
D	No acreditar el derecho a la exención o reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional (base 4.5 Convocatoria –Derechos de examen-).	Aportar declaración responsable de la no percepción de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional).
E	No acreditar derecho a la reducción del 50% de las tasas por participación en procesos selectivos: Falta Carné de familia numerosa de categoría general (base 4.5 Convocatoria –Derechos de examen-).	Aportar Carné de familia numerosa de categoría general.
F	No ostentar el requisito de participación exigido en la Base 3.1 a) de las Bases Generales - Nacionalidad- : -"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 159, de 22 de agosto de 2025-	Acreditar tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o encontrarse en alguna de las situaciones descritas en la Base 3.1.a) de las Bases Generales.
G	No cumplir el requisito de participación exigido en la Bases 3.1 c) de las Bases Generales - Edad-: -"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 159, de 22 de agosto de 2025-	Acreditar tener cumplidos dieciséis años.
H	No cumplir el requisito de participación exigido en la Bases 3.1 c) de las Bases Generales - Edad-: -"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 159, de 22 de agosto de 2025-.	Acreditar no exceder de la edad de jubilación forzosa.
I	No acreditar contar con grado de discapacidad igual o superior al 33%. Base 2ª.2.2 de las Bases Generales: -"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 159, de 22 de agosto de 2025-.	Acreditar contar con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

SEGUNDO: Los opositores excluidos y los omitidos por no figurar en este listado, disponen de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de su publicación para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos, dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en la base 5 de la convocatoria –"Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 159, de 22 de agosto de 2025-, esta resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo (www.diputoledo.es).

Toledo, 22 de octubre de 2025.-La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío; El Secretario General Accidental, Jesús Prieto Sabugo.

N.º I.-5195